



BECAS DON ERNESTO FERNÁNDEZ HOLMANN - UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Normativa Curso 2026-2027

1. PRESENTACIÓN

La convocatoria de becas Don Ernesto Fernández Holmann - Universidad de Navarra tiene como objetivo hacer posible que alumnos de Nicaragua, con falta de recursos económicos, puedan cursar sus estudios de grado o máster en la Universidad de Navarra.

A la hora de analizar la concesión de la ayuda, así como su importe, se tendrán en cuenta las circunstancias especiales del país para facilitar al futuro alumno cursar sus estudios en la Universidad de Navarra.

Esta beca es incompatible con el resto de convocatorias de becas de la Universidad de Navarra, tanto en Grado como en Máster, pero puede complementarse con los descuentos o importes personalizados de matrícula.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Se concederán becas por un importe personalizado, que será establecido por el comité de selección de becarios de dicha convocatoria, previo análisis de la situación económica del futuro alumno, realizado por la Oficina de Financiación de los Estudios de la Universidad de Navarra. Esta beca se puede destinar tanto a los gastos de matrícula como al alojamiento, aunque primero tiene que cubrir la totalidad del coste de la matrícula.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

a) Acceso al Programa

- Tener la nacionalidad nicaragüense.
- Que la renta per cápita familiar del año 2024 sea inferior a 20.000€.
- Haber sido admitido para cursar estudios en la Universidad de Navarra en el curso 2026-2027.
- Es requisito indispensable que el solicitante concurra a todas las convocatorias de becas tanto públicas como privadas que encajen con su perfil.

b) Renovación de la beca para el 2026-2027

- Es necesario haber tenido un buen rendimiento académico todas las asignaturas matriculadas en el curso 2025-2026.
- Tener una renta per cápita anual de la unidad familiar en el año 2025 inferior a 20.000€.
- Presentar la solicitud de renovación en el plazo establecido.



4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

a) Acceso

El futuro alumno debe solicitar la admisión en alguna de las titulaciones ofertadas por la Universidad a través del portal [miUNAV](#), solicitando también un Estudio de Coste y Becas.

- Si se cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, al futuro alumno se le muestra la opción de solicitar esta beca en el resultado de su estudio, en la pestaña BECAS Y AYUDAS del portal miUNAV.
- Para formalizar la solicitud, el candidato deberá aportar, a través del botón **Solicitar**, una memoria explicativa de su proyecto de estudios y desarrollo profesional.
- En la memoria la persona solicitante deberá hacer patente su interés y su motivación personal en cursar los estudios para los que solicita la beca Fernández-Holmann y los que le han animado a escoger la Universidad de Navarra. Este texto será básico en la selección de los beneficiarios, por lo cual se espera que sea lo más concreto posible.

b) Renovación

Los alumnos beneficiarios de esta beca durante el curso 2025-2026 y que cumplan con los requisitos indicados en el apartado 2 de esta normativa, podrán solicitar la renovación de la ayuda a través del portal miUNAV, aportando la Declaración de la Renta del año 2025.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

a) Acceso al Programa

Hasta el **14 de marzo de 2026**, con resolución antes del **16 de abril de 2026**.

b) Renovación de la beca

Plazo único: del **1 al 15 de junio de 2026**. La resolución se comunicará antes del **15 de julio de 2026**.

En determinados casos, si el alumno ya tiene las notas certificables, se valorará resolver su solicitud de ayuda antes de la fecha indicada.

6. CÁLCULO DE LA RENTA FAMILIAR

Se entiende por renta per cápita anual de la unidad familiar el resultado de dividir la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia, entre dicho número de miembros. Los ingresos que hayan sido obtenidos por los hijos computarán al 50%.



Se considera como miembro computable: el alumno solicitante, el padre, la madre, el tutor legal, en su caso, y los hermanos solteros menores de 25 años que convivían en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último año fiscal.

7. OBSERVACIONES

- La Oficina de Financiación de los Estudios se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria que permita conocer la situación económica real de la unidad familiar.
- No será posible la concesión de la beca si existe una inconsistencia de la documentación aportada o falta verosimilitud en la situación económica.
- El número final de becas otorgadas estará sujeto a la dotación presupuestaria que se destine a este fin.
- La suma de todas las becas y ayudas otorgadas a un alumno en concepto de matrícula nunca podrá ser superior al importe de los derechos de inscripción del curso para el que se solicitan.

Para más información, contactar con la Oficina de Financiación de los Estudios

becas@unav.es / +34 948 425 614